CORPOURABA
CONSECUTIVO: 250-03-30-99-0461-2...
Fecha: 2019-04-25 Hora: 15:12:51 Folios: 0

"POR LA CUAL SE ORDENA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNOS BIENES MUEBLES"

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible de Urabá -**CORPOURABA**-, en uso de sus facultades legales y Estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 99 de 1993, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la sección 2 del Decreto 1082 de 2015 de Enajenación de Bienes del Estado, establece las modalidades de enajenación de bienes del Estado dados de baja para las entidades estatales, entre las cuales se encuentra la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades estatales.

(...) artículo 2.2.1.2.2.4.3

Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. *Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.*

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Que se emitió certificación 250-18-01-03-0304-2019 por la Contadora de CORPOURABA que certifica el valor del bien que se relaciona a continuación;

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR
DESCASCARADORA HIGUERILLA ELECTRICA	01	1.283.906

Que el valor del bien es de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVESCIENTOS SEIS PESOS ($1.283.906), cifra registrada en el sistema contable de CORPOURABA.

Que de acuerdo a lo expuesto en la parte se motiva,

CORPOURABA
CONSECUTIVO: 200-03-30-99-0461-2...
Fecha 2019-04-25 Hora 15:12:51 Folios 0

RESUELVE

PRIMERO: Ofrecer en donación a entidades públicas el bien relacionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual será publicado en la página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá - CORPOURABA http://www.corpouraba.gov.co

SEGUNDO: Dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la publicación de esta Resolución en la página de CORPOURABA, la entidad interesada en la adquisición de estos bienes a título gratuito deberá manifestarlo por escrito, señalando las razones que justifican su solicitud y la necesidad funcional que se pretende satisfacer con el bien.

TERCERO: Una vez designada la entidad o entidades a las cuales se les hará entrega de los bienes, se suscribirá un acta entre el representante legal favorecido y el de CORPOURABA.

PARAGRAFO: La entidad interesada en adquirir el bien relacionado en el presente acto administrativo a título gratuito, deberá cancelar los gastos de transporte del bien mueble adjudicado desde el lugar de ubicación a su destino final.

CUARTO: En el caso que no se presente ninguna manifestación de interés por parte de las entidades estatales en adquirir el bien mueble dado de baja del que trata esta resolución, CORPOURABA procederá a la comercialización del mismo acogiendo lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.2.1 " Enajenación directa por oferta en sobre cerrado".

QUINTO: El cronograma establecido para el proceso de enajenación a título gratuito de los bienes muebles ofrecidos en donación a entidades púbicas es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del presente acto administrativo	Desde el 24 de abril hasta el 24 de Mayo de 2019.	página web de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA http://www.corpouraba.gov.co
Plazo para presentar solicitudes	Desde el 24 de abril hasta el 24 de Mayo de 2019.	Instalaciones de CORPOURABA. Oficina de espacio vital, Calle 92 N° 98-39, Barrio Manzanares – Apartadó (Ant).
Estudio de las solicitudes presentadas y designación de la entidad o entidades interesadas	26 de mayo de 2019.	Instalaciones de CORPOURABA, ubicadas en la calle 92 N° 98-39, Barrio Manzanares – Apartadó (Ant).
Entrega de los bienes	Una vez se suscriba el acta de entrega	

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora General

Proyectó	Revisó:	
Erika Vélez	Misael Araujo Diaz	Manuel Arango Sepúlveda